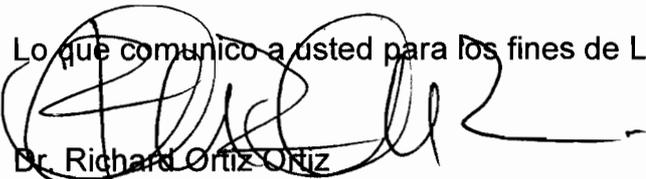


**BOLETA DE CITACION PARA EL SEÑOR SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLARREAL EN SU CALIDAD DE TESOREO UNICO DE CAMPAÑA DE LA AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA A TRAVES DE LAPAGINA WEB A QUIEN SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No104-09 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 20 de Abril de 2009.- Las 10H30.- **VISTOS:** El Consejo Nacional Electoral remite a este Tribunal el expediente en cincuenta y dos fojas útiles, dando a conocer que el Tesorero Único de Campaña de la AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA, agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Según se observa del expediente, el Tesorero Único de Campaña no ha dado cumplimiento al contenido del artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y del Propaganda Electoral. Por sorteo electrónico y con el Nro. 104-2009 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparado en el conocimiento de este proceso y dispongo: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente los documentos presentados por el Lic. Omar Simon Campaña en calidad de Presidente del Consejo Nacional Electoral. **SEGUNDO.-** Cítese a través del Secretario General de este Tribunal, al presunto infractor señor SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL, con número de cédula 170039262-2 como Tesorero Único de Campaña de la AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA, con esta providencia en el domicilio que ha señalado al hacer el registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008 en el Ex Tribunal Supremo Electoral, esto es, en Alangasi Km2 Via a Pintag, o en la oficina de "campaña" en la Avenida Amazonas 877 y Veintimilla de la ciudad de Quito, sin perjuicio de la citación por una sola vez en el Diario El Comercio que se edita en esta ciudad, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa. **TERCERO.-** El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista del presunto infractor y del abogado defensor que designe. Se le previene al ciudadano Segundo Heriberto Fonseca Villareal a que solicite se le asigne una casilla contencioso electoral en este Tribunal, por ser su derecho. **CUARTO.-** Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral.- **QUINTO.-** Transcurridos diez días plazo, desde la citación por la prensa, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. **SEXTO.-** Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase. **F)** Dr. Arturo J. Donoso Castellón **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTECIOSO ELECTORAL**  
Se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero para recibir sus notificaciones pudiendo ser incluso e-mail.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz